

INFORME

LA POSICIÓN POLÍTICA Y EL ESTATUTO JURÍDICO DE LOS EX JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO

Un estudio comparado: Estados Unidos, Alemania, Reino Unido, Portugal, Francia y Canadá

por Daniel Casal Oubiña

Doctor en Ciencia Política y de la Administración Pública. Profesor Asociado del Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Carlos III de Madrid

RESUMEN

La relevancia política y constitucional de los Ex Jefes de Estado y de Gobierno se ha venido reconociendo por los diferentes sistemas políticos a partir de la materialización de una serie de prerrogativas que disfrutaban a partir del abandono del cargo, el presente artículo analiza cómo se ha articulado la cuestión en diversos países y realiza una definición de modelos de reconocimiento institucional y de estatuto jurídico-político.

ABSTRACT

The political and constitutional significance of Former Heads of State and Government has been recognized by the different political systems by the realization of a number of privileges enjoyed from dereliction of duty, this article discusses how the issue has been articulated in various countries and the author proposes definition related to the models of institutional recognition and legal political status.

I. INTRODUCCIÓN

La figura de los Ex Jefes de Estado y de Gobierno tiene una relevancia político constitucional de primer orden, en las democracias de nuestro entorno, que supone que su papel institucional se proyecta temporalmente más allá de la duración de su mandato.

Esta posición de relevancia se ha venido reconociendo por los diferentes ordenamientos jurídicos a partir de la materialización de una serie de prerrogativas así como de la puesta a disposición, de quienes han ostentado responsabilidades en el poder ejecutivo, de una serie de medios materiales y personales para que puedan continuar desempeñando su función, tiempo después de abandonar el ejercicio de su cargo (Ridaura, 2009:411) con el objetivo de que su experiencia al frente de las más altas instituciones del Estado se incorpore como un bien público. Desde 2011 este debate ha cobrado relevancia en España debido a dos factores que se solapan en el tiempo. En primer lugar como acertadamente señalan B. Pendás-García y G. Rico porque desde el año 2003 se ha producido una legislación profusa, y no exenta de polémica, sobre el papel de los Ex Presidentes de las CCAA a través de una equiparación progresiva de los mismos con la posición de los Ex Presidentes del Gobierno de España (Ridaura, 2011). En segundo término porque desde el estallido de la crisis económica en 2007, se ha planteado el debate en torno a la compatibilidad de retribuciones públicas con el ejercicio de actividades profesionales y particulares de determinados antiguos altos cargos y Ex Presidentes.

El objetivo de este artículo es analizar a nivel comparado como se regula el papel de los Ex Jefes de Estado y de Gobierno en diversos sistemas políticos de referencia. Para ello se analizará esta regulación tanto en países, europeos, como Francia, Alemania, Gran Bretaña y Portugal y, americanos, como en los Estados Unidos o Canadá.

El estudio parte de una breve descripción de la naturaleza del poder ejecutivo en cada país que sirve como estudio de caso, para analizar posteriormente qué funciones tiene un ex jefe de Estado o de Gobierno una vez finaliza su mandato a partir de un análisis jurídico y político vinculado a las instituciones de cada Estado para concluir creando modelos generales de regulación de esta del papel de quienes han sido jefes de Estado o de Gobierno.

II. EL PODER EJECUTIVO COMO MARCO DE REFERENCIA

Para analizar la relevancia que tiene un Ex Jefe de Estado o de Gobierno en un sistema político, es imprescindible analizar la posición del poder ejecutivo en el mismo, y dentro de él qué tipo de modelo adopta cada modelo para la persona responsable de liderar o dirigir al conjunto del poder ejecutivo de un país.

El primer aspecto al que hay que atender, para analizar el papel del poder ejecutivo en un Estado, es si el sistema político es parlamentario¹ o presidencialista² así como si es monista o dual.

Tabla 1: Tipo de Poder Ejecutivo en los países estudios de caso.

País	Tipo de Poder Ejecutivo	Oficiales del Poder Ejecutivo
Gran Bretaña	Dual	- Reina de Inglaterra - Primer Ministro - Gabinete
Francia	Dual	- Presidente de la República - Primer Ministro
Alemania ³	Monista	- Canciller Federal
Portugal	Dual	- Presidente de la República - Primer Ministro
Estados Unidos	Monista	- Presidente
Canadá	Dual	- Gobernador General - Primer Ministro

Fuente: Elaboración propia.

1. El modelo parlamentario se caracteriza porque existe un único órgano, el legislativo, que cuenta con una relación directa con la ciudadanía, que es titular de la soberanía, de manera que los otros dos poderes del Estado, necesitan de una legitimación más o menos directa por parte del parlamento que se convierte en la institución central del sistema (Pérez-Royo: 1997) y la que condiciona la actuación del conjunto de la arquitectura política e institucional del Estado. El sistema parlamentario es genuinamente europeo, tiene su origen histórico en la pérdida de poder del monarca frente al parlamento, quedando el titular de la corona como un mero ejecutor de normas aprobadas por los representantes de la soberanía. Por su parte en los sistemas de tipo parlamentario el poder ejecutivo ha evolucionado, en un primer momento era detentado por el monarca, a través de sus ministros, con el paso del tiempo, la jefatura del Estado ha visto reducidos sus poderes ejecutivos en beneficio de un consejo complejo, que cuenta con un líder (Primer Ministro, Canciller, Presidente del Consejo o Presidente del Gobierno) varios ministros y que se ve elegido y respaldado en su tarea cotidiana por una mayoría parlamentaria de signo político coincidente. En estos modelos el sistema suele mantener una estructura de tipo dual en la que el líder del gobierno convive con un jefe de Estado que se encuentra vinculado en mayor o menor medida con el poder ejecutivo, conformando un modelo dual Monarca/Presidente de la República-Primer Ministro (Vallés: 2000). Diversos países, como España o Alemania, mantienen un modelo parlamentario que tiende a presidencializarse, debido a que la jefatura del Estado se desliga del poder ejecutivo en cuanto a su regulación constitucional, quedando como una magistratura que conserva determinadas funciones relacionadas con el conjunto de los poderes del Estado, pero que constitucionalmente no forma parte de ninguno de los mismos

2. Por su parte en un modelo de tipo presidencial tiene origen en el sistema político de los Estados Unidos, el fracaso de la Confederación de Estados (1776-1787) en la que los “padres fundadores” optaron por no configurar poder ejecutivo, y otorgar todo el poder al Congreso, se caracterizó por su extraordinaria inestabilidad para tomar decisiones así como para poder ponerlas en funcionamiento. Ante esta situación la Constitución norteamericana de 1787 optó por un sistema caracterizado por los checks and balances (Casal: 2013) en el cual los diferentes poderes se caracterizan por una rígida separación, la legitimación popular-territorial (por el pacto federal) del ejecutivo y del legislativo para evitar los excesos de un poder sobre otro. La principal característica es que el diseño institucional se caracteriza por una división más rígida de poderes (Pérez Royo: 1997) que tienen una conexión directa y mediata con el titular de la soberanía, el pueblo. De este modo en los modelos presidencialistas la elección del poder legislativo y del titular del poder ejecutivo, e incluso en algunos Estados del Poder Judicial, se realiza mediante elección separada por parte de los ciudadanos. Lo cual tiene como consecuencia que es muy difícil, excepto en casos de extraordinaria gravedad, que un poder del Estado pueda determinar el mandato del otro. En los modelos presidencialistas la tendencia, dado que suelen ser modelos republicanos, es que el poder ejecutivo sea de tipo monista, es decir que su titular sea una única persona, aunque pueda contar con una estructura administrativa de colaboradores.

3. En Alemania, igual que en España la jefatura del Estado, si bien mantiene funciones relacionadas con el poder ejecutivo, se regula de forma separada al conjunto de los poderes del Estado puesto que deliberadamente sus

III. EL PAPEL DE LOS EX PRIMEROS MINISTROS EN EL REINO UNIDO

El Primer Ministro del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte es el jefe del Gobierno de la Reina británica. Por tanto el primer aspecto que hay que tener en cuenta es que en Gran Bretaña el poder ejecutivo tiene una estructura dual basada en una magistratura vitalicia y hereditaria, la Corona, ejerce las funciones ejecutivas a través de un aparato gubernamental liderado por el Primer Ministro que es quien ejerce de forma efectiva la dirección política del gobierno británico.

1. El Primer Ministro en el Sistema Político y Constitucional del Reino Unido

El modelo político y constitucional británico se caracteriza por la ausencia de una norma fundamental escrita y por el importante peso que en el mismo tiene la costumbre y las denominadas convenciones constitucionales, así como por un conjunto indeterminado de leyes y documentos que completan un acervo extraordinariamente complejo⁴.

El sistema de elección del Primer Ministro recae en el Monarca⁵ que debe de hacerlo, por convención constitucional, designando al líder de aquel grupo parlamentario o coalición de grupos que cuente con una mayoría de escaños en la Cámara de los Comunes (Lijphart, 2000:11) puesto que este órgano cuenta con la capacidad de censurarlo mediante la aprobación de una Moción de Censura⁶. La posición del Primer Ministro se ha reforzado⁷ en el modelo británico desde 1997, momento en el que se ha centralizado la actividad gubernamental en su oficina, pasando de ser un *primus inter pares* a ser lo que se denomina por “la Presidencia Británica” o el *Presidential Premiership* (Foley, 2000).

2. El Papel de los Ex Primeros Ministros

Desde la creación del cargo de Primer Ministro, en el momento del cese es costumbre que la Corona ofrezca a quien ha ocupado el cargo un título nobiliario de caballero

constituyentes buscan fortalecer la figura del Canciller y del Presidente del Gobierno, respectivamente, tendiendo hacia un cierto presidencialismo.

4. El cargo de Primer Ministro se comienza a desarrollar desde el Siglo XVIII asociado a la figura de Primer Lord del Tesoro, puesto que el papel de intermediación entre el Parlamento y la Corona recaía en la figura del Speaker que era el responsable de dar cuenta al monarca de los acuerdos adoptados por la Cámara. En 1721 es el año en el que el Rey Jorge I designa a Robert Walpole como “Primer Ministro”, siendo mencionado por primera vez desde 1878 cuando con la firma del Tratado de Berlín se identifica como titular del cargo a Benjamin Disraeli.

5. El Primer Ministro del Reino Unido actúa como un comisionado de la Corona (Burge: 2009, 3) para la dirección del gobierno y la administración. Por tanto su principal tarea es la de conformar un gabinete respaldado por la Cámara de los Comunes. Para ello plantea al Monarca recomendaciones para que designe a diferentes parlamentarios como titulares de los departamentos ministeriales que conforman el Gabinete.

También aconseja y recomienda al Monarca la designación de los principales responsables de las Fuerzas Armadas, Cuerpo Diplomático y altos funcionarios. Como líder de la mayoría parlamentaria el Primer Ministro tiene la potestad de organizar la agenda legislativa de la Cámara de los Comunes y su función en relación con el resto de los ministros del gabinete es la de coordinar la formulación de políticas públicas, dirigiendo los trabajos y los encuentros entre los ministros. De este modo en el sistema político británico, es el gobierno quien domina la vida política puesto que controla la mayoría parlamentaria (Lijphart: 2000, 12) Para desarrollar sus funciones el Primer Ministro cuenta con un salario de 142.500 libras anuales que incluyen 65.737 en su condición de miembro de la Cámara de los Comunes, dispone de una residencia oficial en el número 10 de Downing Street.

6. Es por tanto imprescindible que el Primer Ministro sea miembro de la Cámara de los Comunes y no se contempla la elección de una persona que no sea parlamentaria como jefe del poder ejecutivo del Reino Unido.

7. Por lo tanto teniendo en cuenta el carácter consuetudinario y convencional del sistema constitucional británico, se puede afirmar que se está produciendo un cambio en el rol del jefe del ejecutivo que tiende a su fortalecimiento y a la adquisición de un papel propio con un liderazgo reforzado. No obstante estos cambios no han visto aún traducción legislativa o constitucional y están aún desarrollándose.

que asegure su presencia en la Cámara de los Lores⁸ de este modo, tradicionalmente, en el modelo británico, el Primer Ministro al abandonar el cargo no abandonaba la política⁹, sino que se incorporaba a un órgano legislativo desde el que podía aportar su experiencia al frente del gobierno. No obstante esta costumbre se ha interrumpido desde 1997 y los antiguos Primeros Ministros han desarrollado otro tipo de actividades al abandonar el cargo en empresas (Major) fundaciones (Blair) o como parlamentarios (Brown).

IV. LA POSICIÓN INSTITUCIONAL DE LOS EX PRESIDENTES Y EX PRIMEROS MINISTROS DE LA REPÚBLICA FRANCESA

El sistema político francés, que tiene su origen en la Constitución de la V República Francesa (McQuire, 2012:433) constituye un modelo híbrido que incorpora elementos del modelo presidencialista y parlamentario, combinados con características propias de poder ejecutivo monista y dual al mismo tiempo (Martínez: 1998, 6). Esto supone que para analizar el poder ejecutivo en Francia es imprescindible analizar la posición del Presidente de la República, así como la del Primer Ministro.

1. El Presidente de la República Francesa. Papel constitucional y sistema de elección

El Presidente de la República, es simultáneamente el jefe del Estado¹⁰ y el máximo magistrado del poder ejecutivo en Francia.

El Presidente de la República se elige por los ciudadanos franceses a través de elección directa a doble vuelta. De este modo si en la primera vuelta algún candidato cuenta con la mayoría absoluta de los votos es elegido Presidente, si no se celebra una segunda entre aquellos dos candidatos que hubiesen obtenido un mayor número de papeletas. La duración del mandato¹¹ presidencial dura 5 años permitiéndose la reelección. Para

8. La Cámara alta del Reino Unido que tiene un origen aristocrático y que se conforma por nobles, su papel es el de actuar como Corte Constitucional y como cámara de segunda lectura limitada en la que se busca enfriar los ímpetus de la legislación producida por la Cámara de los Comunes mediante la participación de sectores socioeconómicos y culturales más altos en la conformación de la voluntad general.

9. Esta costumbre se interrumpe desde 1997, cuando el Primer Ministro saliente, John Major (Conservador) rechaza el título nobiliario ofrecido por la Reina y se ha dedicado al ejercicio de actividades privadas como conferenciante y como miembro de consejos de administración de grupos como Carlyle. Esa misma trayectoria ha seguido el sucesor de Major, Tony Blair, quien se ha incorporado como asesor a diversas entidades empresariales y fondos de inversión, tarea que ha compatibilizado con la realización de conferencias retribuidas así como con su designación de Alto Representante del cuarteto de Madrid⁹ para el Proceso de Paz de Oriente Medio. Al mismo tiempo ha creado diversas fundaciones benéficas, de difusión de los valores cristianos y de promoción deportiva. El último Primer Ministro en abandonar su cargo, Gordon Brown, permaneció desde 2010 como Parlamentario por su circunscripción de *Kirkcaldy and Cowdenbeath*, teniendo un importante papel como activista del “No” en el Referéndum sobre la independencia de Escocia del Reino Unido. Desde 2015 se ha especulado sobre su paso al Fondo Monetario Internacional (FMI) descartándose, hasta el momento, su incorporación a la Cámara de los Lores.

10. Por su condición de jefe de Estado, el Presidente promulga las leyes, es además Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas francesas, Gran Maestro de las órdenes de la Legión de Honor y del Mérito. También tiene la responsabilidad institucional de ser el Copríncipe de Andorra. Como jefe del poder ejecutivo es el responsable de la designación del Primer Ministro y al resto de integrantes del gabinete. Dirige la política exterior, designa a los principales puestos de la Administración pública, a los embajadores de Francia, cuenta con la capacidad de indultar y, este es el punto clave, puede disolver la Asamblea Nacional cuando lo considere o bien puede someter a referéndum nacional cuantas cuestiones considere de relevancia. Así mismo firma los Tratados, Declara la Guerra y decreta la paz, también puede ordenar, en caso de guerra, el uso de armamento nuclear. Su persona es irresponsable e inviolable y sus actos para ser válidos deben ser refrendados por el Primer Ministro, excepto en el supuesto de disolución de la Asamblea Nacional, que es una prerrogativa exclusiva del Presidente (McQuire: 2012, 434).

11. Comenzó siendo de 7 años pero desde 2002 dura solamente 5. Más amplia que la de la Asamblea Nacional y el Gobierno, que es de 4 años. Cesa en su cargo por agotamiento del mandato, renuncia o incapacidad y es sustituido por el Presidente del Senado que convoca elecciones presidenciales anticipadas.

ejercer sus funciones el Estado provee al Presidente de una Residencia Oficial, así como de medios personales y materiales y le dota de un salario que ronda los 22.000 euros mensuales.

2. El Papel de los Ex Presidentes de la República

Es un detalle de gran importancia señalar que en el sistema político francés las personas que han ocupado la Presidencia de la República cuentan con un régimen dual cuando abandonan el cargo, por un lado regulado constitucionalmente y de otro por reglamento emitido por el Primer Ministro.

Los Ex Presidentes de la República cuando cesan en el ejercicio del cargo se incorporan de forma automática como miembros natos del Consejo Constitucional¹² (artículo 57 de la Constitución) actividad que no puede ser compatibilizada con el ejercicio de la labor parlamentaria. Esto significa que Francia opta por un modelo similar al británico, en tanto en cuanto los Ex Presidentes, se incorporan, no a una cámara legislativa¹³, sino al poder de control de constitucionalidad de leyes y actos políticos. De modo que si bien el Presidente abandona la política activa al dejar el cargo, su experiencia se pone a disposición del Estado en un órgano que se define como “legislador negativo” de forma que se enfoca a velar porque los actos de las principales instituciones de la República se adecúen a la Constitución.

Pero su incorporación al Consejo Constitucional no es la única prerrogativa con la que cuentan los Ex Presidentes, además el Estado asegura que cuenten con una pensión vitalicia, equivalente al sueldo de un Consejero de Estado, coche oficial, Pasaporte Diplomático, servicio de escolta, y se les asigna una oficina así como un equipo de secretaría y, en su caso, de asesoramiento político. Este conjunto de medidas, no están contempladas en ninguna norma legal, sino que están reguladas por Decreto del Primer Ministro de 8 de enero de 1985, siendo Presidente el socialista François Mitterrand.

3. El Primer Ministro de Francia

El Primer Ministro es el *alter ego* del Presidente de la República en su condición de jefe del poder ejecutivo. Actúa como líder del gobierno y coordina sus trabajos así como la agenda legislativa del mismo. Para ello dispone de un mandato de 4 años.

La designación del Primer Ministro es una facultad del Presidente de la República, no obstante la Asamblea Nacional¹⁴ tiene poder de censura sobre el premier, lo cual obliga al Presidente a adecuar su elección a la composición mayoritaria del legislativo, dándose situaciones de cohabitación entre diversos partidos políticos (Lions, 1994:651) Las funciones¹⁵ del Primer Ministro se centran en la coordinación interna del gobierno, cuyos miembros propone al Presidente de la República para su designación, y es el responsable de la gestión política del gabinete, tanto ante el poder legislativo, que como se

12. Equivalente al Tribunal Constitucional.

13. Aunque la Cámara de los Loires es también Corte Constitucional.

14. Para ocupar el cargo de Primer Ministro no es requisito sine qua non ostentar la consideración de parlamentario, como en el sistema británico, sino que solamente se requiere contar con el respaldo de la Asamblea Nacional.

15. Además de los actos gubernamentales el premier responde de los actos del Jefe del Estado, que refrenda con su firma y cuya persona es inviolable, además existen espacios en los que la Constitución francesa obliga a que se codecidan entre ambos como el cese de los Ministros, el empleo de armas nucleares en caso de conflicto, o la designación de altos cargos.

ha señalado puede cesarle censurándole, como ante el Presidente, que también dispone de la facultad de destituirle de su cargo de forma discrecional (McQuire, 2012:436).

4. La Posición de los Ex Primeros Ministros de Francia

No existe ninguna provisión especial para los Primeros Ministros cuando abandonan el cargo, debido a que a diferencia de los Presidentes de la República, es frecuente que continúen haciendo política activa. Sin embargo, su trayectoria puede ser recompensada con su nombramiento presidencial como integrantes del Consejo Constitucional, pero no de forma vitalicia, como los Ex Presidentes, sino para un mandato de 3 años.

V. EL ESTATUTO POLÍTICO Y JURÍDICO DE LOS EX CANCELLERES FEDERALES DE ALEMANIA

La Constitución Federal alemana define posiblemente el modelo político más similar al español en lo que a la configuración del poder ejecutivo se refiere, puesto que elimina la vinculación de la jefatura del Estado con cualquiera de los poderes del Estado (a diferencia de lo que hemos visto en Francia o el Reino Unido) y configura un ejecutivo en el que tiene un papel preponderante el Canciller, que es el único de sus miembros designado por el *Bundestag* (Aguirre: 2010:18) que es el órgano que tiene una vinculación directa con los ciudadanos.

1. El Papel del Canciller en el Sistema Político Alemán.

La figura del Canciller ha evolucionado desde su creación, unida a la unificación alemana, en 1871 por su primer titular, Otto Von Bismarck¹⁶. El final de la II Guerra Mundial y el temor a la inestabilidad del periodo de entreguerras llevaron a los constituyentes alemanes¹⁷ a dotar al país de una estructura política tendente a la búsqueda de la estabilidad de los gobiernos (Pérez Royo, 1997) para ello se configuró un poder ejecutivo claro, liderado por una única figura, el Canciller, que toma una posición privilegiada¹⁸ frente al resto de los ministros que lo integran, debido a que su elección es parlamentaria¹⁹ y por tanto responde al juego de mayorías y minorías dibujado por los votantes en las urnas, otorgando al Canciller un plus de legitimidad.

16. Entre 1871 y 1918 el Canciller actuaba como jefe del ejecutivo pero a diferencia de otros sistemas políticos europeos respondía ante el Emperador, no ante el Parlamento, la República de Weimar conoce dos fases entre 1919 y 1925 su figura se asemejó a la de un premier en un modelo parlamentario, respondiendo ante el Bundestag a partir de 1925, y ante la fragmentación e inestabilidad del legislativo alemán, bajo el mandato de Hindenburg se inician los denominados “gobiernos presidenciales” en los cuales el canciller se convierte en un delegado del Presidente de la República ante el que rinde cuentas. Sin embargo este sistema tampoco aseguró estabilidad política a los gobiernos alemanes.

17. La inestabilidad parlamentaria de los gobiernos se consideró uno de los factores que acabaron con la República de Weimar.

18. Una vez designado el Canciller, éste propone al Jefe del Estado a sus ministros para su nombramiento (artículo 64 de la Constitución Alemana) una vez constituido el gobierno el Canciller federal se convierte en el líder del mismo y cuenta con la competencia de dirigir el gabinete y de fijar las directrices generales de actuación del gobierno (artículo 65 de la Constitución). Esto supone que, a diferencia del modelo tradicional británico de primus inter pares o del modelo francés de coordinación, el Canciller ostenta una posición privilegiada en el gobierno alemán debido al procedimiento de elección.

19. La elección del Canciller federal, por tanto, es de segundo grado, una vez se celebran las elecciones generales para elegir la cámara baja o Bundestag, el Presidente de la República, una vez consultados a los grupos políticos con representación parlamentaria, propone a la Cámara a un candidato para ocupar la cancillería (Tanhof: 2015). Este sistema no exige, por mandato constitucional o por costumbre, que el Canciller tenga que tener la condición de parlamentario. El Bundestag debe ratificar por mayoría la propuesta del Presidente (Artículo 63 de la Constitución Federal).

2. El Papel de los Ex Cancilleres Federales de Alemania.

La posición institucional de las personas que han ocupado la Cancillería federal en Alemania se encuentra regulada legalmente en la Ley del Gobierno, cuyas secciones 1417 regulan el estatuto de los ex Cancilleres. Según la normativa sobre organización del gobierno alemán, los ex Cancilleres cuentan con una pensión vitalicia una vez abandonan el puesto, con cargo a los Presupuestos Federales. Además el Estado, a través del Bundestag, provee a los antiguos titulares de la jefatura del gobierno de locales donde instalar alguna o varias oficinas en las cuales puedan trabajar, por su parte la Cancillería federal dota a los ex Cancilleres de personal de apoyo político y administrativo para que preste servicio en dichas oficinas.

Por tanto la primera cuestión es que en Alemania, es frecuente que al abandonar el cargo, el Canciller, abandone también la política activa. No se han dado casos de políticos que una vez han dejado de ser jefes del poder ejecutivo hayan continuado ocupando cargos políticos activos. A diferencia, por tanto también del modelo británico en el que el ex Primer Ministro puede ocupar un escaño en la Cámara de los Lores, o en el sistema francés en el que el Presidente se incorpora como miembro nato al Consejo Constitucional, en Alemania el ex Canciller no participa en el proceso político cuando deja el cargo, sin embargo el Estado reconoce su labor y le dota de medios personales y materiales propios para que continúe desarrollando actividades públicas que le permitan poner en valor su experiencia de gestión.

Desde 1978 además se ha planteado la constitución de las denominadas “Fundaciones Conmemorativas del Legado de los Políticos” (Tanhof, 2015) que tengan por objeto mantener el recuerdo de la reciente historia alemana así como de sus principales estadistas²⁰. Esta iniciativa²¹ cuenta con el respaldo del gobierno federal a través del Comisionado para la Cultura y los Medios de Comunicación²².

VI. LOS EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA Y LOS PRIMEROS MINISTROS EN PORTUGAL

El sistema político de Portugal configura un poder ejecutivo de tipo dual en el que existe un Presidente de la República, con funciones vinculadas al poder ejecutivo (Rodrigues Cantolino, 2010:125) aunque muy limitadas por la Constitución de 1976, que convive junto a un Primer Ministro que actúa como jefe del Gobierno.

1. El Presidente de la República Portuguesa

El Título II de la Constitución portuguesa regula el estatuto y funciones del Presidente de la República. A medio camino entre el modelo Alemán en el que el Presidente es una institución simbólica y moderadora sin poderes efectivos, y el sistema francés en el que el Presidente de la República lidera el funcionamiento del poder ejecutivo, Portugal establece una jefatura del estado que combina elementos simbólicos y moderados junto a funciones de liderazgo del poder ejecutivo²³. Tiene un mandato de 5 años, frente

20. Cancilleres y Presidentes Federales.

21. Ha servido para la creación por ejemplo de las Fundaciones Theodor Heuss o Willy Brandt.

22. El Comisionado es el titular de la Oficina Federal de Cultura y Medios de Comunicación del Gobierno Federal y su finalidad, en relación a las fundaciones, es la de tutelar su funcionamiento, así como respaldarlas financieramente, de este modo el legado de los Ex Cancilleres y estadistas alemanes se convierte en un asunto de interés público del que se hace cargo el gobierno federal.

23. El Presidente de la República tiene funciones simbólicas, puesto que representa la unidad y estabilidad del

a los 4 previstos para el gobierno y el parlamento. La Presidencia de la República se elige por sufragio universal y directo de todos los ciudadanos portugueses, si en una primera elección algún candidato obtiene la mayoría de los votos es elegido directamente para ser Presidente, si ninguno alcanza dicha mayoría se celebra una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados (artículos 121-126 de la Constitución). Para ejercer sus funciones, el Presidente cuenta con el asesoramiento del Consejo de Estado²⁴, a cuyas sesiones asiste y preside y cuyos miembros (excepto los que son natos) designa personalmente.

2. Los Ex Presidentes de la República

La principal característica de la posición de aquellas personas que han ocupado la presidencia portuguesa es que una vez cesan en el cargo perciben una pensión vitalicia y no abandonan la política activa. Siguiendo un modelo similar al británico o al francés, los Ex Presidentes se incorporan a un órgano constitucional, en este caso al Consejo de Estado (Pérez Ayala, 2007:79) para que su experiencia al frente de la Presidencia sirva para asesorar al titular activo de la jefatura del Estado. (Artículo 142.f) de la Constitución Portuguesa). Al formar parte de este órgano constitucional los Ex Presidentes asesoran en temas clave del funcionamiento del Estado²⁵ al que la norma fundamental portuguesa y su reglamento orgánico de funcionamiento encomiendan competencias. Su pertenencia al Consejo de Estado no está remunerada y no es incompatible con otras funciones privadas²⁶, los Ex Presidentes cuentan con una pensión vitalicia, pero está permitido que una vez abandonen el cargo se dediquen a la actividad privada.

3. El Primer Ministro de Portugal

El Título IV de la Constitución regula el estatuto del Primer Ministro y el Gobierno de Portugal, la principal característica es que se define un modelo de gobierno sui generis (Pérez Ayala, 2007:79) basado en un ejecutivo colegiado que responde ante el Parlamento cuyo liderazgo recae en un Primer Ministro²⁷ que responde políticamente de su gestión ante el Presidente de la República (Rodrigues Cantolino, 2010:125).

sistema político y constitucional, por tal condición tiene prohibido abandonar el territorio nacional sin permiso de la Asamblea de la República (artículo 129) y también dirige, junto al gobierno, las Fuerzas Armadas de las que es Comandante en Jefe. Además cuenta con facultades propias de un titular del poder ejecutivo (Rodrigues Cantolino: 2010, 125) puesto que tiene capacidad de convocar elecciones parlamentarias disolviendo la Asamblea de la República, designa en nombre del poder ejecutivo a dos vocales del Consejo Superior de la Magistratura, puede presidir y participar (previa invitación) de forma activa en los Consejos de Ministros. También tiene la posibilidad de vetar las leyes aprobadas por el Parlamento, dirigiendo en ese momento un mensaje al legislativo para que reconsidere su decisión, que solo puede revocarse por una mayoría de dos tercios de los Diputados de la Asamblea de la República.

24. Anteriormente denominado Consejo de la Revolución y compuesto principalmente por militares para garantizar el respeto a los principios de la Revolución del 25 de abril de 1974.

25. En este sentido los Ex Presidentes emiten su opinión para actos tan relevantes como la disolución de la Asamblea de la República, la convocatoria de sesiones extraordinarias, el nombramiento del Primer Ministro, jefes de las diferentes ramas de las Fuerzas Armadas así como la designación de embajadores y representantes diplomáticos o de la incapacidad física o psíquica del Presidente en ejercicio para desempeñar las funciones de su cargo.

26. Los dos ex Presidentes vivos de Portugal, Mario Soares y Jorge Sampaio han tenido responsabilidades internacionales en el Parlamento Europeo y en las Naciones Unidas, respectivamente, al finalizar su mandato.

27. La designación del gobierno responde a estos parámetros, el Presidente de la República tiene la facultad de designar al Primer Ministro, que le propone el nombramiento de sus Ministros y Vice Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios²³. Una vez conformado el gobierno, éste elabora un programa que somete a la Asamblea de la República para que le otorgue su confianza, de forma colectiva, momento en el cual inicia su mandato, que va vinculado al de la Asamblea, que puede disolverse por agotar la legislatura de 4 años o por decisión discrecional del Presidente. El Primer Ministro por tanto es el líder del gobierno, ante el Presidente y un primus inter pares ante el parlamento. Sus competencias (artículo 201 de la Constitución) consisten en dirigir la política general del gobierno mediante su coordinación, representa al ejecutivo en las relaciones con los restantes órganos del Estado y rinde cuentas de su actuación ante el Presidente de la República.

4. Los Ex Primeros Ministros de Portugal

La configuración del Primer Ministro en Portugal no le atribuye ningún estatuto especial en el momento de abandonar el cargo, siendo frecuente que continúe participando en la política activa desde el Parlamento o en el Parlamento Europeo. El único reconocimiento que cuenta una persona que ha desempeñado el cargo de Primer Ministro es el de contar con una pensión vitalicia del Estado, y, eventualmente, formar parte del Consejo de Estado, que cuenta con cinco plazas de libre designación por el Presidente de la República entre personalidades políticas, científicas y culturales. No obstante no existe la costumbre de designar a los ex Primeros Ministros como miembros de este órgano y la tendencia ha sido la de dedicarse a otras actividades políticas²⁸.

VII. EL PAPEL DE LOS EX PRIMEROS MINISTROS EN CANADÁ

Canadá cuenta con un sistema constitucional de inspiración británica, al igual que determinadas antiguas colonias del Reino Unido como Australia o Nueva Zelanda. El modelo canadiense consiste en que existe un poder ejecutivo dual personificado en la Reina de Inglaterra y en el Primer Ministro como líder de la mayoría parlamentaria²⁹. Por lo tanto al igual que en el análisis del modelo británico, en Canadá es clave analizar la figura del Primer Ministro, puesto que el Gobernador General y la Reina británica tienen competencias muy reducidas.

1. El Primer Ministro de Canadá

El cargo del Primer Ministro de Canadá surge de forma consuetudinaria a partir del British North América Act de 1867 que crea la Confederación Canadiense, en la cual el Imperio Británico, como otras colonias, dota al territorio de instituciones de auto-gobierno similares a la metrópoli. La primera mención oficial del título se realiza en 1947 por el Rey Jorge VI y desde 1982 figura en la Constitución federal.

El sistema de elección responde al denominado modelo Westminster³⁰ y es idéntico al procedimiento del Primer Ministro del Reino Unido, una vez celebradas las elecciones parlamentarias para la Cámara de los Comunes, el monarca, a través del Gobernador General, designa al líder parlamentario cuyo partido, o coalición de partidos, disponga de mayoría de escaños suficientes para formar un gobierno estable³¹ (Donovan,

28. En este sentido hay diversos ejemplos: Mario Soares y Anibal Cavaco Silva al abandonar el cargo prepararon sus candidaturas a la Presidencia de la República, Antonio Guterres fue Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados, por su parte Pedro Santana Lopes ocupó cargos en la Cámara Municipal de Lisboa y en la Asamblea de la República al finalizar su mandato.

29. Sin embargo a diferencia del Reino Unido, en Canadá existe Constitución escrita, aunque coexiste con convenciones y costumbres constitucionales, debido a que es un modelo federal en el que ha tenido lugar un conflicto territorial con Quebec, y al mismo tiempo se da la peculiaridad de que el jefe del estado, el monarca británico, reside a miles de kilómetros y por tanto delega sus funciones en un Gobernador General, que actúa como Virrey en tanto en cuanto el monarca no se encuentra en territorio canadiense.

30. La principal diferencia con el modelo británico (Aguirre: 2009, 17) es que no existe la costumbre de que el Primer Ministro tenga que ser parlamentario, sino que se busca que aglutine una mayoría de parlamentarios en torno a su gobierno. En dos ocasiones, durante la década de 1890, fueron designados primeros ministros, miembros del Senado y durante el siglo XX tanto John Turner, como William Lyon Mackenzie ocuparon el cargo sin ser electos en la cámara baja iniciando los denominados "governments from hallway". Al igual que ha sucedido con el premier en el Reino Unido el Primer Ministro de Canadá se concibe como un primus inter pares que coordina el funcionamiento del gobierno y lidera la mayoría parlamentaria. Sin embargo el sistema político canadiense ha ido fortaleciendo su posición ejecutiva a través de la presidencialización del cargo lograda mediante la atribución de funciones específicas que solo él puede realizar

31. Singularmente el jefe del gobierno canadiense, además de dirigir el gobierno y su agenda parlamentaria, designa los principales nombramientos institucionales, es el responsable de proponer al monarca británico el nombre del

2008:9). El mandato del Primer Ministro es de cinco años y va ligado a la Cámara de los Comunes³² que puede disolver cuando considere oportuno o si pierde la confianza de la misma vía moción de censura o cuestión de confianza.

2. La Posición de los Ex Primeros Ministros

En el momento de abandonar el cargo de Primer Ministro, la tendencia que ha seguido la mayoría de quienes han ocupado el puesto es la de retornar a sus actividades profesionales o académicas previas. No obstante el sistema político canadiense prevé que quienes han desempeñado la responsabilidad no abandonen la política activa y diseña dos sistemas de salida. Por un lado en el momento de dejar el cargo el premier saliente se convierte en elegible para el Senado de Canadá³³ desde el cual aportan su experiencia y conocimientos al proceso legislativo y desde dicha institución cuentan con una remuneración pública así como con medios materiales y personales a su disposición que se suman a una oficina en el Parlamento de Ottawa y a varias oficinas territoriales en la provincia a la que representan.

Adicionalmente cuando abandonan el puesto de Primer Ministro se incorporan de forma automática al Consejo Privado de la Reina de Canadá³⁴, que es una institución de carácter consultivo de la corona y del Gobernador General como su representante en el territorio.

VIII. EL PAPEL INSTITUCIONAL DE LOS EX PRESIDENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Los Estados Unidos de Norteamérica son el modelo presidencialista y monista por excelencia, desde la aprobación de la Constitución actual en 1787 que ha sido sometida a enmiendas parciales y que ha evolucionado como consecuencia de la adopción de diversas costumbres constitucionales.

1. El Presidente de los Estados Unidos en su Sistema Político

El artículo II de la Constitución federal encomienda el conjunto de poderes ejecutivos, la jefatura del Estado y la dirección efectiva de las Fuerzas Armadas al Presidente de los Estados Unidos. De este modo se convierte en el único titular de este poder³⁵, que

Gobernador General, designa a los Senadores, plantea los nombres del Tribunal Supremo federal, los embajadores en el extranjero así como de los Tenientes Gobernadores y además del gabinete ministerial cuenta con una Oficina propia cuyo personal y presupuesto controla de forma autónoma

32. En Canadá el Senado es de carácter permanente y vitalicio, por inspiración de la Cámara de los Lores, pero con un componente federal.

33. El Senado de Canadá tiene carácter vitalicio y federal, sus miembros se designan en representación de las provincias y territorios, pero para ser elegible hay que haber ocupado algún puesto de responsabilidad ejecutiva o parlamentaria nivel federal o territorial, lo cual asegura que representan a territorios y que su experiencia da a las leyes (que el Senado revisa como cámara de segunda lectura).

34. Este organismo fue creado en 1947 y sus funciones se vinculan a la ratificación, por parte de Canadá, en tanto que país independiente y soberano, de actuaciones institucionales relacionadas con la corona, cuyo titular reside a miles de kilómetros, como las abdicaciones, matrimonios o cuestiones sucesorias. La pertenencia al Consejo Privado no otorga ninguna remuneración específica a quienes han ocupado el cargo de Primer Ministro, simplemente se pretende que su experiencia se aporte a decisiones que tienen que ver con la jefatura del Estado.

35. La Presidencia de los Estados Unidos es a la vez jefatura del Estado y del Gobierno como tal concentra funciones simbólicas propias de un jefe de Estado, tales como: ser el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, firmar los Tratados Internacionales y Promulgar las leyes e instar al Congreso a Declarar la Guerra y firmar la paz. Como jefe del gobierno el Presidente dirige un gabinete integrado por Secretarios y altos directivos públicos, como el Embajador ante la ONU o el Fiscal General, no obstante los integrantes del Gabinete no actúan como Ministros, sino como ejecutores de las decisiones presidenciales. Cuenta con capacidad de vetar las leyes aprobadas por

no comparte con ningún otro órgano constitucional, ni siquiera con el Vicepresidente que se inserta en los órganos del poder legislativo como Presidente del Senado. El Presidente de los Estados Unidos es elegido³⁶ mediante sufragio indirecto que representa el pacto entre ciudadanos y territorios³⁷ que caracteriza al modelo federal norteamericano (Casal, 2013). El Presidente es elegido para un mandato de 4 años, siendo reelegible solo una vez.

2. El Papel del Ex Presidente de los Estados Unidos

Desde 1878 hasta 1958 no existía una regulación jurídica del estatuto y situación de los Presidentes salientes³⁸. Desde la presidencia de Herbert Hoover, que concluye en 1933, todos los Presidentes han creado una biblioteca presidencial en la cual preservar su legado y poner a disposición de los ciudadanos todo tipo de documentos, archivos e incluso objetos históricos. A partir de 1955 la gestión y el mantenimiento de las bibliotecas presidenciales ha pasado a ser gestionado desde el gobierno federal a través de la Administración Nacional de Archivos y Registros (NARA) no obstante existen otras seis que se encuentran fuera del sistema (Tanhoff, 2015) y son gestionadas por diversos gobiernos locales y estatales³⁹.

Desde 1958 además la figura de los Ex Presidentes cuenta con regulación legal con la Ley de Antiguos Presidentes o *Former Presidents Act* esta normativa establece en su sección primera el derecho de todos los Presidentes a conservar el título, y a percibir una pensión con cargo a los presupuestos federales. Además les asegura (Sección Segunda) de la dotación de una oficina y personal contratado por el gobierno federal, así como un Presupuesto para gestionar los trabajos de la oficina presidencial.

el Congreso, dirige la Administración civil y militar y lidera la política exterior. Designa en colaboración con el Congreso a los Embajadores, miembros del Gabinete, Directores de Agencias Gubernamentales, Jefes del Estado Mayor y principales jueces y magistrados (Moreno Molina: 1995). Además tiene la potestad de decretar indultos y tiene la capacidad de convocar sesiones extraordinarias de ambas cámaras reunidas en sesión conjunta para emitir mensajes sobre política general. Su actuación se controla políticamente a través de los comités del Senado y de la Cámara de Representantes que pueden requerir comparecencias de los integrantes del gabinete, no así del Presidente. Es jurídicamente inviolable y solo puede ser juzgado por delitos contra la Constitución y el Código de los Estados Unidos mediante el procedimiento de impeachment, que involucra a la Cámara de Representantes como instructora e investigadora y al Senado como jurado en un proceso que dirige el Presidente del Tribunal Supremo. El Presidente no puede ser cesado hasta que concluya su mandato excepto por condena del Congreso, por renuncia o por incapacidad física o mental acreditada por la mayoría de miembros del Gabinete y comunicada debidamente al Presidente de la Cámara de Representantes, en ese momento sus funciones se ejercen por el Vicepresidente, y en caso de ausencia del mismo, por el Presidente de la Cámara de Representantes y si éste tampoco pudiese asumirlas por el Presidente pro tempore del Senado.

36. Para poder concurrir a la elección se requiere tener la nacionalidad norteamericana desde el nacimiento, 14 años de residencia efectiva en el país y al menos 35 años de edad.

37. Así pues los ciudadanos votan una lista de delegados (que respaldan al candidato) equivalente al número de representantes y senadores que tiene cada Estado en el Congreso, el ganador de la votación en cada Estado se lleva los votos electorales. Una vez designado el colegio electoral cada Estado emite su número de votos a su candidato en las asambleas legislativas que dan traslado del mismo al Senado federal donde se efectúa el recuento. Este sistema da situaciones en las que un candidato que pierde en voto popular gana por voto colegiado al obtener más delegados estatales (por ejemplo George W. Bush en 2000). Para que un candidato gane la nominación necesita obtener 270 votos electorales sobre 538 totales, si ningún candidato los obtiene la elección del Presidente recae en la Cámara de Representantes mientras que la del Vicepresidente se traslada al Senado en su calidad de cámara de representación territorial.

38. Diversos Presidentes como Adams, Taft, Hoover o Johnson tuvieron importantes carreras políticas o judiciales una vez abandonado el cargo, mientras que otros han retornado a la actividad privada o académica. En cualquier caso es una práctica habitual que continúen participando en política mediante el activismo en su partido a través mítines, actos sectoriales y eventos para la recaudación de fondos.

39. Como la Biblioteca Presidencia de Abraham Lincoln que es gestionada por el Estado de Illinois.

Adicionalmente (Sección Tercera) se presupuesta 1 millón de dólares anuales y medio millón para el Presidente y su esposa para la realización de viajes y se garantiza a los Presidentes salientes y a sus cónyuges protección de por vida por parte del Servicio Secreto de los Estados Unidos, esta medida solo se anula si el cónyuge se casa con otra persona por divorcio o fallecimiento del Presidente.

IX. CONCLUSIONES

El análisis de los estudios de caso constata que, generalmente, los diferentes sistemas políticos contemplan algún tipo de estatuto político-jurídico específico para aquellas personas que hayan ocupado la responsabilidad de dirigir el poder ejecutivo. En este sentido se pueden definir cuatro modelos de regulación de la figura de los ex Presidentes o ex Primeros Ministros, en relación con los estudios de caso analizados en la presente investigación.

El primer modelo, se podría definir como sistema patrimonial y tiene como premisa que cuando se abandona el cargo ejecutivo, se deja el ejercicio de la política activa de forma definitiva. La mejor expresión de este modelo se encuentra en la regulación del papel de los ex Presidentes norteamericanos y ex Cancilleres alemanes⁴⁰ y se caracteriza porque el Estado asume el legado y la figura del titular del poder ejecutivo como propio y por tanto tiene dos elementos definitorios: reconocimiento de la persona y preservación del legado político e institucional. El sistema patrimonial se caracteriza, en primer lugar, porque asegura la dignidad económica y material de quienes han desempeñado dichas funciones, mediante el reconocimiento de una pensión vitalicia, la puesta a disposición de una oficina con personal a cargo de los presupuestos públicos así como por el mantenimiento, una vez finalizado el cargo de servicio de protección, coche oficial y transporte. La segunda nota que caracteriza este sistema es que el legado de quienes dirigieron el poder ejecutivo pasa a ser un asunto de interés y protección pública.

Sin embargo otros sistemas no consideran el fin del mandato al frente del ejecutivo como un momento en el cual se abandona la práctica de la política y tratan de incorporar la experiencia de gestión de los antiguos cargos ejecutivos al funcionamiento institucional cotidiano o a la realización de funciones legales o constitucionales específicas vinculadas a decisiones de soberanía. El mantenimiento de los antiguos titulares del poder ejecutivo en la política activa es la nota que define al segundo modelo, que se puede definir como sistema de participación política⁴¹. Su principal característica es que una vez finaliza el mandato ejecutivo, se intenta revertir la experiencia de gestión hacia las instituciones políticas del Estado, generalmente a través de la participación en una cámara alta, de segunda lectura.

40. Para ello el modelo alemán opta por la figura de las Fundaciones políticas de estadistas, tuteladas jurídica y financieramente desde el propio Gobierno federal a través de la Oficina Federal de Cultura y Medios de Comunicación. Por su parte el sistema político estadounidense regula el legado presidencial a través de la creación de bibliotecas conmemorativas de los ex Presidentes que son tuteladas y gestionadas desde la propia administración Federal a través de la Administración Nacional de Registros y Archivos.

41. Es el caso del Reino Unido, hasta 1997, en donde la costumbre y las convenciones constitucionales determinaban que una vez finalizado el mandato del Primer Ministro, éste se incorporaba a la Cámara de los Lores, en la cual aportaba su experiencia al proceso legislativo, y a determinados supuestos de control de constitucionalidad que se encomiendan a la cámara alta británica.

El tercer modelo, denominado sistema de participación consultiva⁴², parte de que en determinados estados, el propio sistema institucional establece que el abandono del cargo no implica el cese de responsabilidades institucionales, pero tampoco que el antiguo titular del poder ejecutivo se incorpore a la política activa. De este modo se asignan a dichas personas funciones de tipo consultivo, y vinculadas con funciones de soberanía, mediante su incorporación a órganos constitucionales.

Junto a estos tres modelos existen sistemas políticos que incluyen elementos combinados, que configuran un tipo de modelo mixto o híbrido⁴³ entre varios de ellos. En el caso de Francia es mediante una combinación de elementos consultivos-patrimoniales, mientras que en Canadá el sistema mezcla notas propias del modelo consultivo y de participación política.

Tabla 2: Tipología General de modelos de ex Jefes de Estado y de Gobierno.

Tipo de Modelo	Países	Características
Patrimonial	- Estados Unidos - Alemania	- Pensión vitalicia - Oficina y personal - Transporte - Fundaciones/Bibliotecas tuteladas por el Estado
Participación Política	- Reino Unido	- Incorporación al proceso legislativo a través de la cámara alta
Consultivo	- Portugal	- Participación en órganos constitucionales y en funciones vinculadas a la soberanía nacional
Mixto	- Francia (ConsultivoPatrimonial) - Canadá (ConsultivoParticipación Política)	- Francia: ex Presidente miembro del Consejo Constitucional y dignificado a través de pensión y oficina - Canadá: ex Primer Ministro miembro del Consejo Privado y elegible como Senador

Fuente: Elaboración propia.

42.. El ejemplo más característico de este modelo se encuentra en Portugal, a través de la regulación del estatuto de los ex Presidentes de la República, que se incorporan de forma automática al Consejo de Estado, que es el principal órgano constitucional de consulta del Presidente de la República.

43. Los estudios de caso señalan que dentro del tipo mixto se encuadrarían el modelo francés y el canadiense.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE, Pedro (2009): *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos*. Universidad Autónoma Nacional de México.
- CASAL, Daniel. (2013): *El Sistema Político del Estado de New Hampshire*. EAE.
- DONOVAN, David S (2008): “The Governor General and Lieutenant Governors: Canada’s Misunderstood Viceroy”. Annual Meeting of the Canadian Political Science Association.
- LIONS, Monique (1994): *Obra Jurídica*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 1994.
- LIJPHART, Arend (2000): *Patterns of Democracy: Government Forms and Performance in Thirty-Six Countries*. Yale University Press.
- MARTÍNEZ, Rafael (1998): “El Semipresidencialismo: estudio comparado”. Working Paper nº 154. ICPS.
- MCQUIRE, Kimberly (2012): “President-Prime Minister Relations, Party Systems, and Democratic Stability in Semipresidential Regimes: Comparing the French and Russian Models”. *Texas International Law Journal* Volume 47, Issue 2, pp. 428-447.
- MORENO MOLINA, Angel Manuel (1995): *La Administración por Agencias en los Estados Unidos de Norteamérica*. Ed. Boletín Oficial del Estado.
- PÉREZ AYALA, Andoni (2007): “Tres Décadas de Constitución en Portugal”. *Revista de Derecho Político*, núm. 70, 2007, pp. 65-134. 2007.
- PÉREZ ROYO, Javier (1997): *Curso de Derecho Constitucional*. Ed. Marcial Pons.
- RIDAURA MARTÍNEZ, María Josefa (2009): *Los Ex Presidentes Autonómicos ante su Inexcusable Labor Institucional*. *Teoría y Realidad Constitucional* núm. 24.
- RODRIGUES CANTOLINHO, Mariana (2010): “El Sistema Constitucional de Portugal”. *ReDCE*. Año 7. Núm. 14. julio-diciembre/2010. pp. 117-135. Madrid.
- TANHOF, Werner (2015): *Presidential Libraries in den USA in der Kritik – Wie geht Deutschland mit dem Vermächtnis seiner Staatsmänner um?* Helmut Schmidt Universität.
- VALLÉS, Josep María (2000): *Ciencia Política. Una Introducción*. Ed. Ariel. ■